



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 1130

Referencia:	Nulidad y Restablecimiento – Laboral -
Demandante:	Dora Josefina Correa de Aramburu
Demandado:	Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL en liquidación.
Radicado:	0 5001 33 33 025 2013 00459 00
Asunto:	Inadmite demanda.

En cumplimiento de lo ordenado por el Superior, una vez adelantado el estudio del asunto, se **INADMITE** la demanda presentada por la señora Dora Josefina Correa de Aramburu en contra de la Caja Nacional de Previsión Social –CAJANAL- EICE en liquidación, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días** contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

Observa el despacho que con la demanda, no se allega copias para el traslado de la misma a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, contraviniendo lo establecido por el artículo 612 del Código General del Proceso, norma que ordena que la demanda se notificará a tales entidades, ordenándose remitir por correo físico los respectivos anexos.

Por lo tanto deberá la parte actora allegar copias de la demanda y anexos para notificar la demanda a las entidades citadas.

Se reconoce personería para representar a la parte actora, al doctor Mario León Garcés Mejía, de conformidad con el poder que obra a folio 13 del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN****CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, ____ de _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria